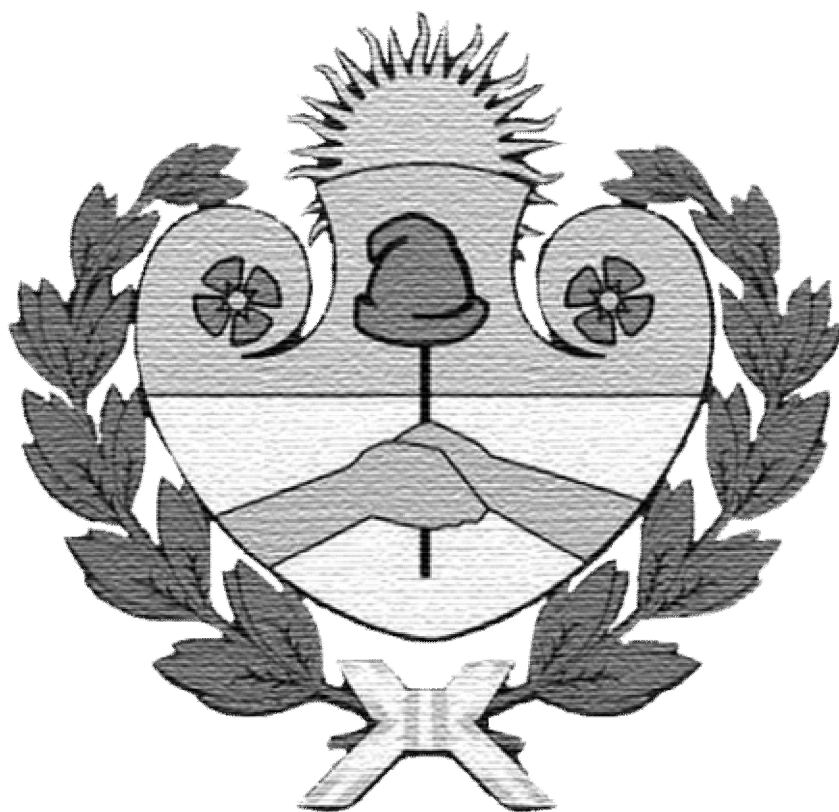


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 54 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 21-G.-
EXPTE. N° 0400-529/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Desígnase, a partir del 14 de Diciembre de 2011, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia, al Comisario General NAZARIO NICANOR TORRES, DNI N° 14.022.416.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 465-H.-
EXPTE. N° 500-175/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Ingresos Públicos, doctor LUIS MARCELO SALAS.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 466-H.-
EXPTE. N° 0500-175/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 494-H.-
EXPTE. N° 200-41/2010 y Agdo. 500-689/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE por INADMISIBLE el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor LUIS ALFREDO CANEDI, apoderado legal de la señora INÉS SEBASTIANA LEYES DE DIONISIO, en contra de la Resolución N° 809-H-10, dictada por el Ministerio de Hacienda, al haber sido planteado cuando había caducado su derecho en vía recursiva, encontrándose las Resoluciones Nos. 42-07 y 47-07 de la Oficina de Crédito Público firmes y consentidas.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 513-S.-
EXPTE. N° 200-532/10 y Agdos. 700-863/09, N° 700-515/09 y N° 700-579/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Carlos Alberto Alvarado (h), en su carácter de Apoderado Legal del Sr. Carlos Antonio Camacho, DNI N° 12.007.425, en contra de la Resolución N° 5333-S-10, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 02 de diciembre de 2010, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 514-S.-
EXPTE. N° 200-140/11 Y AGR. 700-1479/09, N° 714-1301/07 Y N° 714-1274/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Dr. Ricardo Alberto Cuevas, DNI N° 8.197.490, en contra de la Resolución N° 5953-S-11, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 17 de marzo de 2011, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 517-S.-
EXPTE. N° 200-352/10 y AGR. 700-1602/08 y N° 714-1136/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Pedro Octavio Figueroa (h), en su carácter de letrado patrocinante de la Sra. Ana Patricia Báez, categoría 14 (c-4), agrupamiento técnico del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 4676-S-10 emitida por el Sr. Ministerio de Salud en fecha 06 de septiembre de 2010, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 519-S.-
EXPTE. N° 200-74/11 Y AGR. 700-629/10 Y N° 714- 559/10 y N° 714-1484/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Dr. Rene Ayaviri Ibáñez, DNI N° 18.675.982, Agrupamiento Profesional Ley

4418, del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 5623-S-11, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 17 de enero de 2011, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 521-S.-
EXPTE. N° 200-514/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo previo, interpuesto en los términos de la Ley N° 5238, por el Dr. Pablo David Nieva, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Silvia Alejandra Ortiz, DNI N° 20.811.986, a los efectos de obtener una reparación integral por daños y perjuicios supuestamente sufridos como consecuencia de la mala atención médica brindada por el Sistema de Asistencia médica de Emergencia- S.A.M.E 107 y por los médicos del Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 524-H.-
EXPTE. N° 0500-51/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado con fecha 01 de marzo de 2012 entre la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Rector Ingeniero HÉCTOR CARLOS BROTTTO y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el Señor Gobernador, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER, conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9327-G.-
EXPTE. N° 0400-392/2001.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio Interino de Gobierno y Justicia, Ing. HUGO RAÚL ECHAVARRI y la señorita MARIA PAULA MURIEL, DNI N° 27.398.422, por el periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, cuyo texto se encuentra agregado en autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9528-G.-
EXPTE. N° 241-139/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado por el señor COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN, Esc. JULIO FRÍAS, y la C.P.N SELVA ELISA GUTIÉRREZ, DNI N° 14.924.323, quien prestó servicio en dependencia de la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, cuyo texto corre agregado a fs. 3/ 4 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9535-G.-
EXPTE. N° 0200-0021/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados por el señor Coordinador General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación, Esc. JULIO FRÍAS, los ciudadanos: CAROLINA RAQUEL CUYA, DNI N° 27.110.801, CLAUDIO MARCELO CORAITA, DNI N° 27.883.069, MARIA AGUSTINA ÁLVAREZ GARCÍA, DNI N° 34.061.160 y ADRIANA DANIELA BRIONES, DNI N° 31.961.248, quienes cumplieron servicios bajo dependencia del citado organismo todos por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, cuyos textos obran agregados en autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9536-G.-
EXPTE. N° 241-880/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado por el señor COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN, Esc. JULIO FRÍAS, y la Señora LILIA GISELA LEON, D.N.I. N° 27.788.037, quien presta servicios en dependencias de la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, cuyos texto corre agregado a fs. 4/5 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

ARTICULO 1º- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, C.P.N. RAÚL EDUARDO FLORES, y el señor MARIO CESAR CRUZ, DNI N° 21.324.566-CUIL N° 20-21324566-0, Cat 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9962-G.-
EXPTE. N° 0202-790-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director de Administración de la Gobernación, C.P.N. RAÚL EDUARDO FLORES y el señor MARIO RUBÉN YAPURA, DNI N° 20.104.306 (del 01/01/2010 al 31/12/10) quien prestó servicio en el sector de la Gobernación, cuyo texto corre agregado a fs. 9/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9963-G.-
EXPTE. N° 0200-499/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación representada su titular DR. HORACIO JOSÉ MACEDO MORESI y el Sr. JULIO CESAR ARRAYA, DNI N° 30.726.968-CUIL N° 20-30726968-7, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9964-G.-
EXPTE. N° 0202-800/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular C.P.N. RAÚL EDUARDO FLORES, y la Sra. SILVIA JULIETA NIEVEZ PILLIG, DNI N° 28.157.007, CUIL N° 27-28157007-8, Cat 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9965-G.-
EXPTE. N° 0202-803/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular C.P.N. RAÚL EDUARDO FLORES, y la Señora SILVIA NICOLASA LÓPEZ DE ZAMBRANA, DNI N° 18.647.186-CUIL N° 27-18647186-0, Cat. 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 000076-G.-
EXPTE. N° 400-9107/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2012.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO N° 1- En el marco de las disposiciones y previsiones del Decreto N° 1768-G-94 y su modificatorio N° 6819-G-03, designar al titular de la SECRETARIA DE GOBIERNO como "Coordinador General de la COMISIÓN PROVINCIAL DE EX - COMBATIENTES DE MALVINAS, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. Hugo Oscar Insausti
Ministro de Gobierno y Justicia

LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES (PROSAP)

La SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° BM-JJP-7597-010-Q-001/11
OBRA DE REFUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE RIEGO ARROYO COLORADO -SANTA CLARA -
PROVINCIA DE JUJUY
TIPO DE OBRA: construcción de obras de riego: captación (azud derivador) y de cruce (sifón), y revestimiento con hominión de canales matriz y principales de riego a cielo abierto.
APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 30 de mayo de 2012 a las 11:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000).
PLAZO DE LA OBRA: Doce (12) meses.
LUGAR DE APERTURA: Ascasubi N° 290 - B° Bajo La Viña, Salón de Usos Múltiples, Ministerio de Producción - S. S. de Jujuy.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA: Ascasubi N° 290 - B° Bajo La Viña, Mesa de Entradas, Ministerio de Producción - S. S. de Jujuy hasta las 10:30 hs.

14/16/18 MAY. LIQ. N° 102098 \$50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 03/12
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 4.240.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN - EXPEDIENTE N° 767-076/12.-
DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-

ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

APERTURA: 06 DE JUNIO DE 2.012 A HORAS 11.00.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.240.000,00; PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento N° 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.200,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS).-

16/18/21 MAY. LIQ. N° 102112 \$ 50,00.-

REMATES

JOSE MADDALENO

Martillero Judicial - M.P. N° 50
JUDICIAL CON BASE \$ 44.622,72.- UN INMUEBLE UBICADO SOBRE PASAJE LOTE DON EMILIO - SECTOR B-2 - B° ALTO COMEDERO - CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO".-
El día 18 del mes de Mayo del año 2.012, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Rto. de la Plata- B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. ROBERTO SIUFFI - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-217.837/09, caratulado: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ MARQUINA, VALENTINA IRENEA", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintidós con 72/100 (\$44.622,72.-) el inmueble embargado en autos de propiedad de la Sra. Valentina Irene Marquina - D.N.I. N° 16.342.797 e individualizado como: Matrícula A-1397 (Nomenclatura catastral: Manzana 333, Parcela 6, Padrón A-63623), ubicado sobre Pasaje Lote Don Emilio - Sector B-2 del Barrio Alto Comedero, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. - Mide: 10m. de frente y contrafrente por 25m. de fondo haciendo una Superficie según planos de 250 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por la demandada y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** Constitución de Bien de Familia 24-03-98 (Desafectado en fecha 08-01-08).- **ASIENTO 2:** Cert. Const. Hipoteca.- **ASIENTO 3:** HIPOTECA EN 1º GRADO: Acr: José Alberto Mamani - Ddor: Valentina Irene Marquina, registrada 08-01-08.- **ASIENTO 4:** EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 06-10-09 - Juzg. 1º Inst. C. y C. N° 6 - Secretaría N° 11, Expte. N° B-217.838/09: Ejecutivo: Mamani, José Alberto c/ Marquina, Valentina Irene", registrada: 20-10-09.- **ASIENTO 5:** EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 02-10-09 - Juzg. 1º Inst. C. y C. N° 4 - Secretaría N° 8, Expte. N° B-217.837/09: Ejecución Hipotecaria: Mamani, José Alberto c/ Marquina, Valentina Irene", registrada: 26-10-09.- **ASIENTO 6:** EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.5 - por oficio de fecha 22-02-10, registrada 08-03-10.- **ASIENTO 7:** EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.4 - por oficio de fecha 04-03-10, registrada 12-03-10.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Por consultas llamar al 0388-154047128 - San Salvador de Jujuy, 9 de Mayo de 2.012.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO - Secretaria.-

14/16/18 MAY. LIQ. N° 102065 \$ 30,00.-

DIONISIO FLORES

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 59

JUDICIAL: DOS IMPORTANTES INMUEBLES EN RÍO BLANCO DPTO. PALPALA, UBICADO EN EL CAMINO VIEJO KM 7. - 1) CON BASE DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 8.820), PADRON P-3934 CON UNA SUPERFICIE DE 2 Ha. OCUPADO 2) CON BASE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$117.421), PADRON P-3936 CON UNA SUPERFICIE DE 18 Ha.- OCUPADO.
Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS; Juez del Tribunal de Trabajo Sala 1, en el Expte. B-20569/95, caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDO JULIA CORIMAYO c/ LAS PAMPITAS"; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial Mat. Prof. N° 59 DIONISIO FLORES, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5%, a cargo del comprador, DOS inmuebles de los demandados. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, que contiene conforme plano de mensura. 1) nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 9, parcela 64B, padrón, P3934, Matrícula P-13802; antecedentes de dominio: L° 64bis, F° 46/48, descripción del inmueble; linderos al N y O: con la Propiedad de don Manuel Butrago, S: con la Propiedad de don Francisco Rivero - hoy su sucesión, E: con la Propiedad que fue de los esposos de don José Vicente Loza y doña Rosario Gallardo de Loza - hoy de don Hermelindo Aisama; encerrando una superficie total s/Título 2 Ha.; Condiciones: Base fiscal de Pesos: OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE, (\$ 8.820.-) Seña y forma de pago: El Martillero, está facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en el acto del remate en concepto de seña y el saldo una vez aprobada la subasta, deberá ser depositado al requerimiento del juzgado (subasta sujeta a aprobación judicial). Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Provincia bajo apercibimiento de ser notificados de las providencias que se dicten en la forma prevista por el art. 133 CPCCN. Gravámenes: Asiento 1, EMBARGO por oficio de fecha 23/12/99 - Tribunal del Trabajo -Sal II - Jujuy - Expte. Nro. B - 37986/98 - "INDEMNIZACION POR DESPIDO: JESUS ANTONIO VEIDA c/ FINCA LAS PAMPITAS S.A." Mto. \$ 3.824,38 mas \$ 1.600 - Pres. Nro. 238 - el 7/1/00 - REGISTRADA: 7/1/00 - amq.- ANULADO. Asiento 2: EMBARGO, Por oficio de fecha 22/02/00 - Juzg. Federal - Jujuy - Expte. Nro. 1581/99 3/05 crlo. "AFIP - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c/ LAS PAMPITAS S.A. - Mto \$ 169.760.43 mas \$ 467617,22 mas 56.600 - Pres. Nro. 2976, fsa. el 10/3/00 - REGISTRADA: 14/3/00, mc.- ANULADO. Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 19/12/01 - Tribunal del Trabajo -Sala I - Jujuy - Expte. Nro. B - 61091/00- "INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO: BENICIO FLORES c/ LAS PAMPITAS S.A." Mto. \$ 11.704 - Pres. Nro. 607 - el 25/1/02 - REGISTRADA: 29/1/02 - amq.- ANULADO. Asiento 4, EMBARGO por oficio de fecha 3/5/02 - Tribunal del Trabajo -Sal III - Jujuy - Expte. Nro. A - 37818/89 - "INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD DERIVADA DE ENFERMEDADES DE ACCIDENTE: MAGDALENA GUERRA RIOS c/ FINCA LAS PAMPITAS S.A. CONTINENTAL CIA. COMPANIA DE SEGUROS GENERALES" Mto. \$ 12.631,56 - Pres. Nro. 4858, el 9/5/02 - REGISTRADA: 10/05/02 - amq. Asiento 5: EMBARGO DEFINITIVO Ref. As. 3 - por oficio de fecha 4/9/02 - Expte. Nro. B - 61091/00 - "COBRO DE DIFERENCIA DE HABERES: BENICIO FLORES c/ LAS PAMPITAS S.A."-Pres. Nro. 10910 - el 25/9/02 - REGISTRADA: 26/9/02 - amq. Asiento 6: EMBARGO Por oficio de fecha ./4/03 - Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Marcos A. Iramain - Tramit. Jzdo. Fed., Nro. 1 - Jujuy - Expte. Nro. 282/01 "AFIP-DGI c/ LAS PAMPITAS S.A. s/ejecución fiscal" - Pres. Nro. 4106, el 30/4/03 - INSC. POVISORIA: 5/5/03 - omit. indv. - amq. Asiento 7: Ref. As. 6 -INSCRIPCION DEFINITIVA por oficio de fecha ./6/03 - Pres. Nro. 6582, el 20/06/03 - REGISTRADA: 23/6/03 - cc. Asiento 8: EMBARGO PREVENTIVO Por oficio de fecha 01/07/05 - Tribunal del Trabajo -Sala II - Jujuy - Expte. Nro. A - 97561/95 - "DEMANDA LABORAL: ROBERTO OVANDO GONZALEZ c/ LAS PAMPITAS S.A." Mto. \$ 4.062,06 - Pres. Nro. 9813 el 06/07/05 - REGISTRADA: 07/07/05 - amq. Asiento 9: EMBARGO DEFINITIVO Ref. .As. 8 por oficio de fecha 11/8/05 - Pres. Nro.

12592 el 31/8/05 – REGISTRADA: 5/9/05 – m.c. Asiento 10: EMBARGO, Por oficio de fecha 2/6/08 – Adm. Fed. Ingr. Publ. Ag. Fiscal. Marcos A. Iramain – Jzdo. Fed., Nro. 1 – Jujuy – Expte. Nro. 2821/01 crlo. “AFIP c/ LAS PAMPITAS S.A. s/ejecución fiscal” – Pres. Nro. 7774, el 4/6/08 – INSC. POVISORIA: 9/6/08 – omit. part. indv. – m.c. Asiento 11: Ref. As.10 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por oficio de fecha 20/11/08 – Pres. Nro. 17135, el 26/11/08 – REGISTRADA: 28/11/08. – amq. Asiento 12: EMBARGO PREVENTIVO por oficio de fecha 08/04/09 – Tribunal del Trabajo – Sala I – Jujuy – Expte. Nro. B – 02569/95 – Carat. “INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS JULIA CORIMAYO c/ FINCA LAS PAMPITAS. Mto. \$ 38.380,50 – Pres. Nro. 5811 el 12/05/09 – INSC. CONDICIONADA a los Cert. C.V. relac R 7/5.6: 15/05/09 Nota: Se ordeno s/Tlar. 1. amq. Asiento 13: EMBARGO DEFINITIVO Ref. As. 12 – por oficio de fecha 10/05/10 – Pres. Nro. 6410 el 18/05/10 – REGISTRADA: 31/05/10 – m.c. 2) nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 9, parcela 62A, padrón, P-3936, Matricula P-13801; antecedentes de dominio: L° 64bis, F° 43/45, descripción del inmueble; linderos al N: con la Propiedad del Dr. Daniel González Pérez en parte y con el camino que va de esta ciudad a Palpala, E: En parte con propiedad de don José Brandt, doña Petrona G. de Aguirre y de don Vicente Losa. al S: Propiedad del Dr. González Pérez y Fidelia Villalain de Pérez; encerrando una superficie total s/plano 18 Has., 24As. 27m2, 16cm2; Condiciones: Base fiscal de Pesos: CIENTO DIECICETE MIL CUATROCIENTOS VEINTUNO, (\$ 117.421,00.-) Seña y forma de pago : El Martillero, está facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en el acto del remate en concepto de seña y el saldo una vez aprobada la subasta, deberá ser depositado al requerimiento del juzgado (subasta sujeta a aprobación judicial). Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Provincia bajo apercibimiento de ser notificados de las providencias que se dicten en la forma prevista por el art. 133 CPCCN. Gravámenes: Asiento 1. EMBARGO PREVENTIVO, por oficio de fecha 19/8/99 – Cam. C.C. Sala II – Jujuy – Expte. Nro. B-48035/99- “EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTTE NRO B-29976/98 PASTORA FARFAN c/LAS PAMPITAS S.A.” Pres. Nro. 9966 el 30/8/99 – Insc. Prov. 21/9/99 – omit. dom.-amq. Asiento 2: Ref. As. 1 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por oficio de fecha 5/10/99 – Pres. Nro. 12654, el 14/10/99 – Registrada 18/10/99 – amq. Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 19/12/01 – Tribunal del Trabajo – Sala I – Jujuy – Expte. Nro. B – 61091/1/00 – “INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO: BENICIO FLORES c/ LAS PAMPITAS S.A.” Mto. \$ 11.704 – Pres. Nro. 607 – el 25/1/02 – REGISTRADA: 29/1/02 – amq. – ANULADO. Asiento 4: EMBARGO DEFINITIVO: por oficio de fecha 4/9/02 – Expte. Nro. B – 61091/00 – “COBRO DE DIFERENCIA DE HABERES: BENICIO FLORES c/ LAS PAMPITAS S.A.” – Pres. Nro. 10910 – el 25/9/02 – REGISTRADA: 26/9/02 – amq. – ANULADO. Asiento 5, EMBARGO. Por oficio de fecha 30/9/03 – Tribunal del Trabajo – Sala III – Jujuy – Expte. Nro. A-37818/89 – “INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD DERIVADA DE ENFERMEDADES DE ACCIDENTE: MAGDALENA GUERRA RIOS c/ FINCA LAS PAMPITAS S.A. CONTINENTAL CIA. COMPANIA DE SEGUROS GENERALES” Mto. \$ 12.631,56 – Pres. Nro. 11745, el 8/10/03 – INSC. CONDICIONADA al Cert. C.V. o Trans. de Dom. Relac. R: 7/4 y PROVISORIA fecha 10/10/08-dif. Tit. omit. dom. – amq. Asiento 6: EMBARGO DEFINITIVO Ref. As.5 – INSC. DEFINITIVA Y CONDICIONADA al Cert. C.V. o Trans. de Dom. Relac. En R: 7/4 – Registrada 10/11/03. m.c. Asiento 7: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO Ref. As.1,2 – Por oficio de fecha 17/5/04 Expte. Nro. B-48035/00 Pres. Nro. 5720, el 18/5/04 – Registrada 20/05/04 amq. Asiento 8: EMBARGO, Por oficio de fecha 14/02/06 – Adm. Fed. Ingr. Publ. Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurrueta – Tramit. p/ ante Jzdo. Fed., Nro. 2 – Jujuy – Expte. Nro. 413/05 crlo. “AFIP c/ LAS PAMPITAS S.A. s/ejecución fiscal” – Pres. Nro. 2127, el 17/2/06 – REGISTRADA: 21/2/06. Amq. Asiento 9: EMBARGO por oficio de fecha 10/3/09 – Tribunal del Trabajo – Sala III – Jujuy – Expte. Nro. A-37818/89 – crldo. “INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD DERIVADA DE ENFERMEDADES DE ACCIDENTE: MAGDALENA GUERRA RIOS c/ FINCA LAS PAMPITAS S.A. CONTINENTAL CIA. COMPANIA DE SEGUROS” Mto. \$ 17.927,20 – Pres. Nro. 3072 el 18/3/09 – INSCP. CONDICIONADA al Cert. C. V: ref. en el R 7/5 23/03/09 – m.c. Asiento 10: EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 08/04/09 – Tribunal del Trabajo – Sala I – Jujuy – Expte. Nro. B – 02569/95 – Carat. “INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS JULIA CORIMAYO c/ LAS PAMPITAS. Mto. \$ 38.380,50 – Pres. Nro. 5811 el 12/05/09 – INSC. CONDICIONADA a los Cert. C.V. relac R 7/5.6: 15/05/09 Nota: Se ordeno s/Tlar. 1. amq. Asiento 11: EMBARGO DEFINITIVO Ref. As.9 – Por oficio de fecha 18/06/09 Pres. Nro. 8017 el 24/06/09 – REGISTRADA el 30/06/09. – m.c. Asiento 12: EMBARGO PREVENTIVO Por oficio de fecha 02/07/09 – Tribunal del Trabajo – Sala III – Jujuy – Expte. Nro. A-286693/88 – crldo “DEMANDA LABORAL POR INFORTUNIO: MARTINIANO QUISEP c/ LAS PAMPITAS S.A.” Mto. \$ 1.968,24 – Pres. Nro. 8758 el 07/07/09 – REGISTRADA: 20/07/09 – m.c. Asiento 13: EMBARGO DEFINITIVO por oficio de fecha 10/05/10 – Pres. Nro. 6410 el 18/05/10 – REGISTRADA 31/05/10. m.c. Asiento 14: EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 18/05/10 – Tribunal del Trabajo – Sala III – Jujuy – Expte. Nro. A – 28693/88 – crldo “DEMANDA LABORAL: MARTINIANO QUISEP c/ LAS PAMPITAS S.A.” – Pres. Nro. 7682 el 10/06/10 – REGISTRADA: 17/06/10 – m.c. 01 Los Gravámenes, Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta, Estado de ocupación: los inmuebles se encuentran ocupado, según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos. Consultas: en Oficina del Martillero sita en calle Santa Catalina 621 del B° Alto Gorrii, teléfono 0388-4234028-155097112. La subasta se realizara, el día 18 de mayo de 2012 a hs. 18:00; en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Aroaz esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. De resultar remiso en ese acto el mejor postor se dará intervención al Juez Penal (art. 300 inc. 1° CP) y se adjudicará el bien a la oferta antecedente. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2012. Dra. MARIA CRISTINA MASTRANDEA-SECRETARIA.-

14/16/18 MAY. LIQ. N° 102075 \$ 40,00.-

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17
JUDICIAL: CON BASE: DE \$3.006 LA MITAD DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN PEDRO ESQUINA SANTA RITA DEL BARRIO LA MERCED, CONSTRUIDO Y OCUPADO, SUPERFICIE 196,00 m2. DEPARTAMENTO PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY.-
Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de Tribunal de Familia, Sala II Vocalía IV, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-93.125/02**, Caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE ALIMENTOS B-54.506/00: CALPANCHAY, MARIA DEL VALLE C/ MARTINEZ, JUAN CARLOS” comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador, CON BASE DE PESOS TRES MIL SEIS (\$3.006) importe de la mitad de la nuda propiedad que le correspondió al demandado Martínez, Juan Carlos, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN PEDRO ESQUINA SANTA RITA DEL BARRIO LA MERCED, DPTO. PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 8, MANZANA 96-4-13, PARCELA 1, PADRÓN P-38.934, DOMINIO EN MATRICULA P-11081, registrado a nombre del demandado. Tiene una SUPERFICIE de 196,00 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO Y OCUPADO, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: RESERVA DE USUFRUCTO: A favor de Salustiana Gutierrez, S/E.P. relac. En R. 72. REGISTRADA.03/06/87, ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: S/Parte. Ind. Por Oficio de Fecha 08/01/2003- Juzgado de Feria Jujuy- Expte. B-93.125/02 “INCIDENTE DE EJECUCION DE ALIMENTOS EN EXPTTE. B-54.506/00: CALPANCHAY MARIA DEL VALLE C/ MARTINEZ JUAN CARLOS” Mont. \$3.300. Pres. N° 349, el 13/01/2003. REGISTRADA.14/01/2003. ASIENTO 3: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 2 Por Oficio de Fecha 22/12/03- Tribunal De Familia- Voc. IV. Jujuy. Pres. N° 2678, el 16/03/04. REGISTRADA: 19/03/04. ASIENTO 4: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO: Ref. As. 2, 3. Por Oficio de Fecha 27/12/06. Pres. N° 1550, el 08/02/07. REGISTRADA: 14/02/2007. ASIENTO 5: Ref. As. 2, 3 y 4. Por Oficio de Fecha 28/09/09. Mto.: 21.885,27. Pres. N° 13141, el 05/10/09. REGISTRADA: 19/10/2009. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DÍA 18 DEL MES DE MAYO DE 2012, a HORAS 18:00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2012.- Dra. GLADIS NOEMI MAZA-SECRETARIA.-

14/16/18 MAY. LIQ. N° 102078 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. CRISTINA MARCO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° B-231.890/10** caratulado: “Pequeño **Concurso Preventivo**, Delgado Germán Héctor” ha dictado la siguiente Resolución: “San Salvador de Jujuy, 7 de Mayo de 2012.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.- Disponer el día 24 de Mayo de 2012 a horas 12:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, se éste fuera declarado feriado o inhábil.- 2.- Fijar el día 31 de Mayo de 2012, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado.-3.-Ordenar se publiquen edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).-4.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso feriado (art.26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.- Fdo.- Dra. CRISTINA MARCO- JUEZ POR HABILITACION; Ante mí, Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER-SECRETARIA”.- Publíquese por EDICTO en el boletín oficial y en un Diario de amplia circulación local, durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de mayo de 2012.-Firmado Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA.-

14/16/18/21/23 MAY. LIQ. N° 102087 \$ 50,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° B-178.138/07**, caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO** CAFSA S.R.L., FARMACIA AVENIDA S.C.S., CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE, TICO, FABIANA RAQUEL, CABALLERO, ERNESTO Y CABALLERO, MARIO”, ha dictado la siguiente Resolución: “San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2.012.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del CONCURSO PREVENTIVO CAFSA S.R.L., FARMACIA AVENIDA S.C.S., CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE, TICO, FABIANA RAQUEL, CABALLERO, ERNESTO Y CABALLERO, MARIO, 2.- Fijar el día 11 de Mayo del corriente año para que las partes concursadas presenten las categorizaciones de sus acreedores.- 3.- Fijar el día 11 de Junio de 2.012, para que el Síndico presente el Informe General.- 4.- Fijar como fecha para la celebración de las audiencias informativas el día 30 de Noviembre a 8:30, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 5.- Fijar el día 10 de Diciembre de 2.012, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado.- 6.- Ordenar se publique edictos durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 L.C.Q.).- 7.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- Fdo: Dra. CRISTINA MARCO – JUEZ HABILITADA.- Ante mí Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER- SECRETARIA”.- Publíquese por EDICTO en el boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local, durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2012.-

16/18/21/23/28 MAY. LIQ. N° 102091 \$ 50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. B-228.253/10**, caratulado “EJECUTIVO: CASTRILLO, JORGÉ JAVIER C/ GRAMAJO TORRES VICTOR HUGO; se procede a notificar por este medio a la demandada SR. GRAMAJO TORRES, VICTOR HUGO la siguiente RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CASTRILLO, JORGE JAVIER, en contra de GRAMAJO TORRES VICTOR HUGO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CTVOS. (\$ 2.925,00) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- 2) Regular los honorarios profesionales del DR. NEBHEN RAMON EDUARDO, en la suma de PESOS UN MIL CERO/00/100 CTVOS (\$ 1000,00) por la labor desarrollada en autos.- 3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose notificar la presente resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio ley.- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 5) Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo: Dra. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA, Ante mí, Dra. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a correr a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre de 2011.-

14/16/18 MAY. LIQ. N° 102079 \$ 30,00.-

El Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, Juez Federal de Jujuy en el **Expte. N° 492/11** caratulado: “Fiscal Federal N° 1-Requiere Instrucción (Usurpación terreno RIM 20)” ordena por este medio notificar la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 2 de mayo de 2012. VISTO: El Expte. N° 492/11 caratulado: “FISCAL FEDERAL N° 1 REQUIERE INSTRUCCIÓN (USURPACION TERRENOS RIM 20)”del registro de la Secretaría Penal de este Juzgado (Federal N° 1, y CONSIDERANDO: Que el Sr. Fiscal ha promovido acción penal por el delito de usurpación y se ha dispuesto y realizado distintas medidas procesales. Que el Gobierno de la Provincia ha implementado un plan provincial para proveer un lote a cada familia jujeña que lo necesite, el que se encuentra en pleno desarrollo, con un esfuerzo de recursos humanos y presupuestario importante. Que las personas que mantienen la ocupación ilegal de los terrenos del Estado Nacional en Los Huaicos tienen a su alcance la posibilidad de solucionar su necesidad reubicándose en los lotes que la Provincia habilita y en los que podrán edificar su vivienda contando con infraestructura básica.- Por lo tanto, la persistencia en la ocupación ilegal implica un alzamiento contra el orden jurídico y un desprecio hacia el resto de la comunidad que respeta el estado de derecho y aporta con sus impuestos para que el Gobierno Provincial procure soluciones habitacionales para quienes lo necesitan. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Ordenar a los ocupantes de los Lotes VII (BR 660), VIII (BR 661) y IX (BR662) “Los Huaicos”-pertenecientes al Estado Nacional-el desalojo inmediato de los terrenos usurpados. 2) Regístrese y hágase saber; Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y los dos diarios locales de mayor circulación; remítase copia de la presente resolución a los distintos medios locales. Fdo: Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy-Registrado: Maria A. Cataldi-Secretaria”.-

16/18/21 MAY. LIQ. N° 102092 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial – Vocalía N° 4, en el **Expte. N° B-208.489/09**, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ESTEFANIA PATAGUA c/ ALEJANDRO F. DE ANGELI Y OTRO”, proceda a notificar al Sr. ALEJANDRO FEDERICO DE ANGELI, la providencia que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2012.- Agréguese y téngase presentes publicaciones de Edictos en Diario Pregón y Boletín Oficial juntamente con comprobantes de pago que acompaña el Dr. MARIO RODOLFO A. MALLAGRAY a fs. 139/147. Ateno lo solicitado por el nombrado letrado y lo informado por el Actuario, dese por decaído el derecho a contestar demanda al accionado ALEJANDRO F. DE ANGELI, debiendo designarse oportunamente al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se le deberá dar debida participación en autos. Notifíquese por cédula y al accionado por Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley. Fírmese cúmplase con la designación dispuesta en el segundo apartado.

Actuando... - Fdo.: Dr. Enrique Rogelio Mateo – Vocal, ante mí: César Barea – Prosecretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Salvador de Jujuy, 8 de mayo de 2012.-

16/18/21 MAY. LIQ. N° 102095 \$ 30,00.-

La Dra. Alicia Silvia Guzmán Jueza del Tribunal de Familia Vocalía IV de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 257422/11** caratulado: Divorcio: GONZALEZ DIEZ VERONICA MARIA C/ FREDERIC GILLES TOWNER SARAUULT hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: //San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2012. Atento el informe actuarial y las constancias obrantes dese a la presente acción de divorcio el tramite de juicio ordinario escrito (Art. 288 y c.c. del C.P.C.). De la demanda interpuesta córrase traslado de la misma al Sr. Frederic Gilles Towner Sarault pasaporte N° VD 957630 por el termino de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Intímese a la demandada por el mismo termino a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de esta Vocalía IV Tribunal de Familia bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuese feriado.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes obrantes y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. notifíquese al demandado mediante la publicación de Edictos. Notifíquese por cedula.- DRA. ALICIA GUZMAN – JUEZ – ANTE MI SRA. GLADYS MAZA – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de Tres Veces en Cinco Días haciéndole saber al accionado, que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición.- Dr. Cesar Arnedo, Secretaria 12 de abril de 2012.-

16/18/21 MAY. LIQ. N° 102102 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia - Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-263755/11**, caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES POR M F ", hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Mayo del 2012.- AUTOS Y VISTOS:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: I.- Privar de la patria potestad a la Srta. F Y M, D.N.I. N° 41.609.410, respecto de la niña F M, D.N.I. N° 52.146.405, de conformidad a lo previsto por el art.307 inc.2º, y 3º del Código Civil.- II.- Declarar la pre-adoptabilidad de la menor F M, D.N.I. N° 52.146.405, nacida en fecha 01 de Junio de 2011, en el Hospital "PABLO SORIA" de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, siendo hija biológica de la jovencita F Y M, D.N.I. N° 41.609.410, y de filiación paterna legalmente desconocida (Conf. Art.317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar su adopción plena.- III.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS; reduciéndose el término para consentir o no las presentes actuaciones a UN DIA, teniendo como mira el interés superior del niño. Notifíquese la presente resolución a la Srta. F Y M, junto a su guardadora y abuela materna Sra. F D V, D.N.I.N° 4.141.138, mediante oficio a librarse a la Policía de la Provincia. A las personas que tengan algún supuesto interés en la causa, notifíquese por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.-FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN-Jueza-Ante mí Sra. GLADYS MAZZA-Secretaria-".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES DIAS CONSECUTIVOS.-Sra. GLADYS MAZZA, Secretaria, 11 de Mayo del 2012.-

16/18/21 MAY. S/C.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-209859/09** Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS-DIONICIO VIVIANA c/ REINOSO MANUEL" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2011.- Proveyendo a fs. 93: Dese por DECAIDO el Derecho a contestar demanda a JOSÉ MANUEL REINOSO, publíquese por Edicto.- Fecho designe a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 196 del C.P. Civil.- Notifíquese al Sr. JOSÉ MANUEL REINOSO mediante EDICTOS debiéndose publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Hágase Saber.- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mí: ANALIA LORENTE – Prosecretaria. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Febrero de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102109 \$ 30,00.-

EL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA VI, en el **Expte. N° B-204.708/09**: "DIVORCIO VINCULAR: MIGUEL ANGEL CALIVA C/ PETRONA PINEDA", ordena por este medio notificar el siguiente proveído a la Sra. PETRONA PINEDA: "San Salvador de Jujuy, 8 de agosto de 2.011.- Atento el informe actuarial que antecede hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos y téngase por decaído el derecho de contestar la demanda a la Sra. PETRONA PINEDA ordenándose la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Notifíquese por cedula e impóngase a la letrada presentante la carga procesal de confeccionar las diligencias para ser presentadas en un plazo de cinco días para su control y firma.- Fdo. Dra. MIRTA CHAGRA-JUEZ DE FAMILIA. DRA. MARIA S. PIZARRO-SECRETARIA.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102097 \$ 30,00.-

DR JORGE D. ALSINA JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II VOCALIA N° 5, en el **Expte B-138585/05** caratulado "ORDINARIO... BENICIO Y OTROS c/ ABARZA Y OTROS se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 01 DE JUNIO DE 2006: De la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación córrase TRASLADO a los accionados DAVID ONESIMO ABARZA, MARCELO DAVID SANGINES y CARLOS ALBERTO GARNICA, en los domicilios denunciados y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles con mas la ampliación de DOS DIAS en razón de la distancia para el segundo de los nombrados, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (art 298 del C.P.C). Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resolución cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de Agosto de 2011.

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102118 \$ 30,00.-

Dra. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 1 SECRETARIA n° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte N° B-233555/10**, caratulado: "BANCO MASVENTAS S.A. C/ AQUINO GASTON JORGE RAMIRO S/ Ejecutivo" cita y emplaza al demandado AQUINO, GASTON JORGE RAMIRO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 16/100 (\$4268,16.-) en concepto de capital con mas la de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 44/100 (\$1280,44.-), calculadas provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 Secretaría n° 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro del de los Tres Kms del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C. P. C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, a los 14

días del mes de Noviembre del 2011.

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102119 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia en el **expte n° B-226922/10** caratulado "PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO MAS VENTAS S.A c/ CASTRO MILAGRO PASTORA" se procede a notificarle el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 04 DE AGOSTO DEL 2011...Atento a lo solicitado y al estado de autos, conforme lo dispone el art 162 del C.P.C. notifíquese el proveído de fs 14 mediante edictos que deberá ser publicado por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín oficial y en el diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos) bajo apercibimiento de nombrársele al defensor Oficial como su representante con quien seguirá el juicio (art 474 del C.P.C). Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia en el expte n° B-226922/10 caratulado "PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO MASVENTAS S.A c/ CASTRO MILAGRO PASTORA" se procede a notificarle el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 07 DE JULIO DEL 2010, Que se constituya en el domicilio de CASTRO, MILAGRO PASTORA sito en calle Pje. 106 N° 23 B° Coronel Arias, San Salvador de Jujuy con las formalidades de ley, proceda a requerir el pago por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1369,78.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$273,95.-) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese montos, nombre y domicilio del o los Acreedores y cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado y Secretaría, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas, y por el mismo término indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro de los Tres Kms del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- San Salvador de Jujuy, a los 24 días del mes de Noviembre de 2011.

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102120 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-168518/07**, caratulado: EJECUTIVO: SANCHEZ GERARDINO C/ ORQUERA RAUL REYNALDO se procede a notificar por este medio al Sr. RAUL REYNALDO ORQUERA D.N.I. 16.637.628 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DEL 2.007".- 1.- Téngase por presentada a la DRA. CUELLAR GABRIELA VERONICA por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de SANCHEZ GERARDINO, conforme lo acredita con el poder Gal, para juicios que arrima a la causa.- 2.- Atento la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado ORQUERA RAUL REYNALDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) por capital reclamado, con más las sumas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo intímase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de ABRIL de 2.012.

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102138 \$ 30,00.-

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

ALBIN, ERNESTO JOSE D.N.I. N° 17.402.163 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sito en Coronel Dávila esquina Arazo, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

18/23 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 102110 \$ 30,00.-

CHILALI, CLAUDIO ARIEL D.N.I. N° 24.324.894 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sito en Coronel Dávila esquina Arazo, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

18/23 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 102117 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO CIVIL COMERCIAL N° 9 SECRARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ADA NOEMI DEL ROSARIO FUNES.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de mayo de 2012.-

14/16/18 MAY. LIQ. N° 102083 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ODILON TARRAGA VASQUEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de abril de 2012.-

14/16/18 MAY. LIQ. N° 102071 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS RAFAEL SARMIENTO-D.N.I. N° 11.944.962.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril

de 2012.-

14/16/18 MAY. LIQ. N° 102076 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 8 SECRETARÍA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ESTEBAN AMBROSIO GUZMAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de abril de 2012.-

14/16/18 MAY. LIQ. N° 102077 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **JUAN GONZALEZ, D.N.I. N° 3.989.732**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.- EMPLAZÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- Secretaria Titular: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2012.-

14/16/18 MAY. LIQ. N° 102072 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 12, en el Expte. N° B-269764, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: CHAVARRIA, VICTOR FELIPE", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **CHAVARRIA VICTOR FELIPE, D.N.I. N° 16.186.353**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Marcela Ficosoco-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2012.-

14/16/18 MAY. LIQ. N° 102074 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. FAUSTO TEJERINA L.E. N° 3.990.868-JESUS DELGADO D.N.I. 9.647.450**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de mayo de 2012.-

14/16/18 MAY. LIQ. N° 102080 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **APOLINAR SALAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de ABRIL de 2012.-

14/16/18 MAY. LIQ. N° 102082 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SILVERIA RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2012.-

14/16/18 MAY. LIQ. N° 102084 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el Expte. N° B-229.899/10, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE DON ESCOLÁSTICO SOLÍS Y PRIMITIVO SOLÍS", cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de los **SRES. ESCOLÁSTICO SOLÍS, D.N.I. N° 3.981.393 Y PRIMITIVO SOLÍS, D.N.I. N° 1.121.999**.- Publíquese edictos en un diario local y el boletín oficial por tres veces en cinco días.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ Habilitada ante mí DRA. JOSEFINA VERCELLONE.- San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2.012.-

16/18/21 MAY. LIQ. N° 102093 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-270.820/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CAZON VELASQUEZ ALEJANDRO CRUZ", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ALEJANDRO CRUZ CAZON VELASQUEZ, D.N.I. N° 93.489.984**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria: Dra. Maria Victoria Nager.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2.012.-

16/18/21 MAY. LIQ. N° 102085 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **CRISANTA RAMONA CASTILLO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lillian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 28 de febrero de 2.012.-

16/18/21 MAY. LIQ. N° 102095 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DON FRANCISCO VELASQUEZ Y DOÑA MANUELA CLAUDE (EXPTE. N° A-52247/12)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 10 de mayo de 2.012.-

16/18/21 MAY. LIQ. N° 102089 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. BALDERRAMA GONZALO FABIAN GNI N° 29.419.039**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 07 de mayo de 2.012.-

16/18/21 MAY. LIQ. N° 102086 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-252.425/11 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: JOSEFINA SIVILA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de la **Sra. JOSEFINA SIVILA D.N.I. N° 3.216.896**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el termino de cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2.012.-

16/18/21 MAY. LIQ. N° 102094 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON FRANCISCA PANTOJA (EXPTE. N° A-48831/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 17 de abril de 2.012.-

16/18/21 MAY. LIQ. N° 102088 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6.- Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los **SRES. PATAGUA, HITENA D.N.I. N° 9.646.216, GERMAN MAURIN D.N.I. N° 3.983.184** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- Secretaria titular: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102107 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DAZ DE CRUELLES, MARIA LELIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102105 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CESAR DOMINGO BARRETO, L.E. 3.993.656**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102106 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. B-266564/12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCO OCEDO**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de mayo de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102104 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. B-265867/11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN MEALLA** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102108 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LONGOMBARDO JOSE Y ALIAS ANA DOLORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102112 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON DANIEL ROJAS**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: Sra. Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102113 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA MARTA JOSEFA GUZMAN DIAZ L.C. N° 4.121.301**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102114 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DAZ TRINIDAD**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Abril de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102115 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. SANTOS TOCONAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de mayo de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102136 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el EXPTE. B-269756/12 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE VERA, JESUS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JESUS VERA-D.N.I. N° 93.262.530** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo de 2012.-

18/21/23 MAY. LIQ. N° 102137 \$ 25,00.-